

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Contratación Directa N° 5/88 a los efectos de lograr la reparación y servicio de mantenimiento del ascensor instalado en el edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Pcia. de Buenos Aires); y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1100 de fecha 25 de noviembre ppdo. (confr. fs. 71), habiéndose expedido respecto de las propuestas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejando declarar desierta la contratación por falta de ofertas válidas (confr. fs. 301).-

Que, como consecuencia de lo expuesto, es oportuno tener en cuenta lo sugerido por el Departamento de Arquitectura a fs. 317/18 -criterio compartido por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 322- y cambiar el régimen para la realización de los trabajos que se tramitan por estas actuaciones utilizando, a tal efecto, el sistema establecido por el Decreto N° 5720/72 reglamentario de la ley de Contabilidad en lugar del que determina la Ley N° 13.064 de Obras Públicas.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

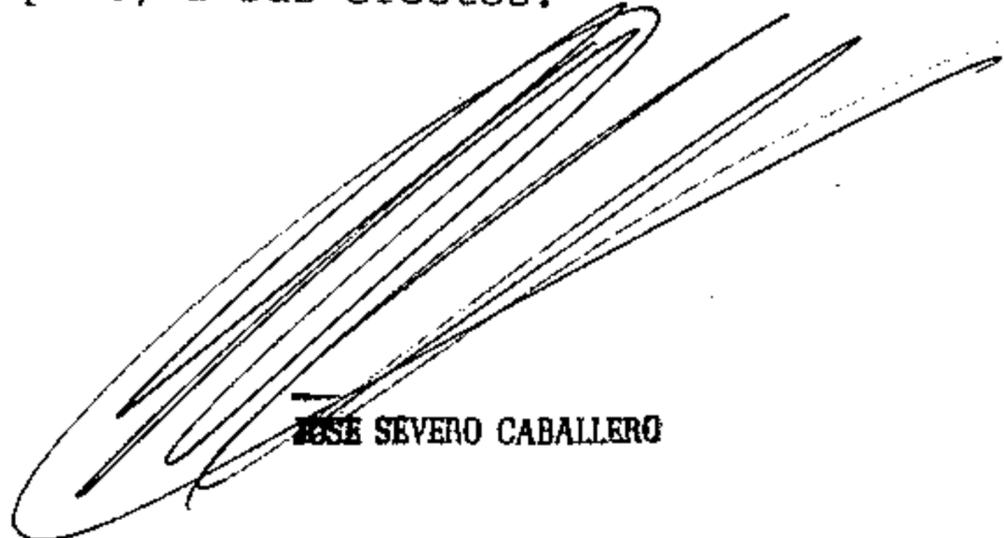
1°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 301- las ofertas nros. 1 y 2.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la Contratación Directa nº 5/88 y proceder a un nuevo llamado de acuerdo con las normas del Decreto 5720/72.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO